

El Bolsón, 25 de septiembre de 2026.

VISTOS: Los autos caratulados "**B.S.A. C/ A.C.J.M. S/ PROCESOS ESPECIALES - HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO (Exp. n° EB-00049-F-2026)**" de los que:

Y CONSIDERANDO:

Que los presentes se encuentran a despacho en estado de resolver respecto a la liquidación practicada por la actora en su escrito obrante en el Movimiento E0009 de fecha 20/08/26.

Que de la misma se corrió traslado a la contraria, surgiendo de la cédula agregada en el Movimiento I0010 que el señor Alcaraz fue notificado de la liquidación con fecha 31/08/26.

Que no habiendo realizado manifestación alguna al traslado conferido y siendo que no existen errores manifiestos en la misma corresponde proceder a su aprobación.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVO:

I) APRUEBASE en cuanto ha lugar por derecho la liquidación obrante en el Movimiento E0009 de fecha 20/08/26 por la suma total de \$ **8.199.241,45**, comprensiva de capital e intereses, conforme planilla acompañada.

II) Hágase saber que los honorarios del letrado interviniente serán regulados en el proceso de ejecución de la presente, o una vez acreditado el pago de las sumas aprobadas.-

III) Costas a cargo del alimentante (conf. art. 121 del C.F.)

IV) Hacer saber que la presente se protocoliza digitalmente y se notifica en los términos del art. 120 del CPCCRN.-

Paola Bernardini

Jueza

FIRMADO DIGITALMENTE